

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Abril 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos cuyos nombres y señas se insertan á continuación, fugados de la Cárcel de Alhama de Granada el día 11 del actual, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 16 de Abril de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Nombres y señas que se citan.

Eduardo Fernández Guerrero, edad 27 años, estatura baja, ojos, pelo y cejas negros, cara redonda.

José Sánchez García, edad 25 años, alto, delgado, pelo y cejas castaños, ojos azules, color bueno;

tiene una cicatriz en el lado derecho del labio inferior.

Habiéndosele extraviado á Francisco Fuentes, vecino de Morata de Jiloca, un caballo de las señas que se insertan á continuación, según comunica á este Gobierno el Alcalde de dicha localidad, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca del mismo, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 15 de Abril de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 4 años, alzada siete y media cuartas, pelo canoso oscuro.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Alhucemas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Melilla el día 15 de Julio del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Minis-

terio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla, con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 16 de Marzo de 1895.—El General Jefe de la 5.^a Sección, Federico Mendicuti.

INSTRUCCION Y PROGRAMA

DEL EXAMEN PARA EL CONCURSO A INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.^a Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.^o Partida de bautismo.
- 2.^o Certificación de su estado.
- 3.^o Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta,

reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicio y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrió.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos, é incluyendo enforcados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos. Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrados, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas. Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que pueda tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

no siéndoles posible aumentar los ingresos por aparecer aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios, ni disminuir los gastos por ser los que figuran necesariamente indispensables, después de una amplia y razonada discusión, acordaron por unanimidad que se enjugue el expresado déficit con recursos extraordinarios, y siendo el medio más adaptable á las circunstancias especiales de la localidad establecer un impuesto módico sobre las especies de paja y leña no destinadas á la industria que se consuman en el término municipal durante el citado ejercicio, se hacían constar en la siguiente

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se proponen al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el ejercicio de 1895-96, sobre especies no tarifadas en la general de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio acordado.	Consumo calculado al año.	Producto que rendirán.
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	4	0·24	504.646	1.211·15
Leña.....	100	2	0·12	736.899	884·28
<i>Total.....</i>					2.095·43

Por último, se dispuso que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y á los efectos de las reglas 2.^a y 3.^a de la precitada Real orden, y una vez transcurrido, se remita el expediente al Sr. Gobernador civil con los documentos complementarios para que se digne elevarlos á la Superioridad.»

Y para que conste y pueda publicarse el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo después de visada por el Sr. Alcalde, en Moyuela á 28 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Alcalde, José María Guerrero.—Mariano Subías.

SECCION SEXTA.

D. Mariano Subías, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Moyuela:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en 27 del corriente, consta entre otros el siguiente

Particular.—«Por el Sr. Presidente se manifestó que, como ya se expresó en la papeleta de convocatoria, tenía por objeto esta sesión acordar la forma de cubrir el déficit de 2.095·43 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 1896, votado en la mañana de hoy definitivamente.

Enterados los señores concurrentes, en cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, revisaron todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con el fin de procurar su nivelación; pero

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, acordaron el arriendo á venta libre por espacio de tres años de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 24 del presente, á las diez de su mañana, y caso de no haber resultado, tendrá lugar la segunda el día 4 de Mayo próximo viniente, á la misma hora.

Si tales subastas resultasen desiertas, se procederá al arrendamiento con la exclusiva, por el año económico de 1895 á 1896, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 14 de dicho mes de Mayo; y la segunda el día 24 del mismo á la hora antes indicada.

Longares 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Sancho.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el 6 del próximo Mayo á la misma hora.

Si ambas subastas se declaran desiertas, se procederá al arrendamiento con la exclusiva por el año económico de 1895 á 1896, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el 16 de Mayo, la segunda el 26 y la tercera el 5 de Junio siguiente, todas á las diez de la mañana.

Sádaba 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Matías Salvo.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado verificar el arriendo á venta libre por término de tres años, de todas las especies tarifadas sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1895-96, verificándose la primera subasta el día 19 del actual, á las diez de la mañana, y caso de que ésta no tuviere resultado, se celebrará la segunda el día 29 á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No teniendo efecto dichas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva por término de un año de los grupos de líquidos y carnes en los días 9, 19 y 29 del próximo Mayo, á las diez de la mañana.

Asimismo se anuncia que por término de 15 días se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año 1895-96.

El padrón de cédulas personales de igual año.

Codos 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Vicente Lorente.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos y recargos autorizados de todas las especies de consumos por tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 15 del corriente mes, á las diez de su mañana; si no hubiese licitador, se declarará otra segunda con la rebaja de la tercera parte del cupo y recargos el día 25 de igual mes y á la misma hora. Si tampoco diese resultado, se arrendarán con venta á la exclusiva, por un año, los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 4, 15 y 25 de Mayo próximo, á igual hora que las primeras. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lechón 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Simón Hernando.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, el arriendo en venta libre por un período de tres años, de los derechos de todas las especies de con-

sumos y sus recargos para el ejercicio de 1895 á 1896, se ha señalado para la subasta el día 25 del actual y hora de las once de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa y ante la comisión designada al efecto por el Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría á disposición del público.

El importe de los derechos y recargos autorizados es el de pesetas 7.944 76 céntimos.

La fianza que ha de prestar el rematante será el 25 por 100 en metálico del importe del remate.

Para poder tomar parte en la subasta se consignará previamente en Depositaria el 2 por 100 del tipo de aquélla.

Carenas 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pablo Melendo.

No habiendo producido efecto la convocatoria á los gremios de las especies de consumos de esta villa, el Sr. Alcalde, en providencia del día de hoy acordó se anuncie la primera subasta á venta libre para el día 22 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 17.499 pesetas 77 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el total indicado.

Maella 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gil Borráz.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por el período de uno á tres años económicos de todas las especies de consumos, señalando para la subasta el día 21 de Abril, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; si en ésta no hubiese postor, se celebrará otra segunda el día 26 de dicho mes, á la misma hora, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Farlete 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio Campos.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas y cada una de las especies de consumos, cuya subasta se celebrará el día 7 del corriente, á las diez de la mañana; de no haber postor, se celebrará la segunda el día 17 del mismo. Si tampoco esta diere resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya subasta se celebrará en los días 27 del mismo y 7 y 17 de Mayo, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Durante 15 días estarán expuestos al público en dicha Secretaría, á los efectos reglamentarios, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96.

Gallocanta 1.º de Abril de 1895.—El Alcalde, Julián Pardos.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre por el término de uno á tres años, de todas las especies de consumos de la tarifa oficial para cubrir el cupo y sus recargos mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 del actual, á las diez de su mañana. Si no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 6 del próximo mes de Mayo; y de resultar también desierta, se procederá al arriendo con exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes en los días 17 y 28 de dicho Mayo y 7 de Junio en dicho local.

Puebla de Albortón 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio Corzán.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal la matrícula industrial de esta villa, formada para el ejercicio de 1895-96, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Ejea de los Caballeros 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Luis Navarro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán de manifiesto al público por 15 días, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, ambos para el ejercicio de 1895-96.

Tosos 12 de Abril de 1895.—El Alcalde, Martín Francés.

La matrícula industrial formada para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días.

Rodén 12 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mariano Viamonte.

La matrícula industrial, formada para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto por el tiempo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Navardún 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Vicente Anaut.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallará expuesta al público la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año económico de 1895-96; durante los cuales podrán ser examinados libremente y hacer cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Novillas 12 de Abril de 1895.—El Alcalde, Blas Miñes.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio 1895-96, se halla expuesta al público por término de ocho días.

El Buste 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Casimiro Lus.

Desde el día 12 del actual hasta el 26 del mismo ambos inclusive, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por cuantos lo estimen procedente, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio del año 1895 al 96.

La matrícula industrial formada para el mismo año.

Azuara 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Isidro Casamayor.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este pueblo: su dotación consiste en 45 pesetas de inspección de carnes, y las iguales con los vecinos.

Término para solicitarla 15 días.

Jaulín 12 de Abril de 1895.—El Alcalde ejerciente, Pascual Cristóbal.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año económico de 1895-96.

Torrellas 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Vela.

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, para el próximo ejercicio de 1895-96.

Erla 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Agustín Burillo.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días, el padrón de cédulas personales para 1895-96, y la matrícula industrial para el mismo ejercicio; donde podrán ser examinados por cuantos lo crean oportuno.

Añón 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, el padrón de cédulas personales para 1895-96, y la matrícula industrial para el mismo ejercicio; donde podrán ser examinados por cuantos lo crean oportuno.

Santa Cruz de Moncayo 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, P. O, José Ruiz, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1894-95.

RELACIÓN de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de las minas.	NOMBRE de los dueños ó administradores	Clase de mineral.	Número de quintales mé- tricos extraídos en el trimestre.	Precio	Importe total.	2 por 100
				en la boca de la mina. — Pesetas.	— Pesetas.	del producto bruto. — Pesetas
Esperanza.....	D. Vicente Liria.....	Sal de agua	35	2'25	78'75	1'57
Enriqueta.....	Indalecio Martín....	Id.	57	2'25	128'25	2'56
El Angel.....	El mismo.....	Sal gemma	2 042	0'75	1.531'50	30'63
El Balcón.....	Genaro Calvé.....	»	1.398	0'75	1.048'50	20'97
San Juan.....	Joaquín Lera.....	»	106	0'75	79'50	1'59
Sancho Abarca...	El mismo.....	»	10	0'75	7'50	0'15
San Crescencio...	Miguel Romero.....	»	727	0'75	545'25	10'90
Lucía.....	Genaro Calvé.....	»	496	0'75	372	7'44
Victoria.....	Ricardo La Rosa...	»	41	0'75	30'75	0'61
Bonita.....	Miguel García.....	»	125 1/2	0'75	94'13	1'88
Esperanza.....	Vicente Liria.....	»	20	0'75	15	0'30
Teresa.....	Sebastián Vergés...	Lignito	550	0'50	275	5'50
La Invencible....	Pedro Molinos.....	Sal.	»	»	»	»
El Siglo.....	Bruno Martínez....	»	»	»	»	»
Paquita.....	Ramón Soler.....	»	»	»	»	»
Santa Eulalia....	Martín Estremera...	»	»	»	»	»
Fortuna.....	Bernardino Gonzalo.	»	»	»	»	»
La Petra.....	Indalecio Martín....	»	»	»	»	»
La Dichosa.....	Julián Sanjuán.....	»	»	»	»	»
Totales.....			5.607 1/2	»	4.206'13	84'10

Zaragoza 13 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito, desde el día 23 de Abril al 6 de Mayo de 1895, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRES DE LAS MINAS.	INTERESADO.
Remolinos.....	23 al 30	Demarcación....	Virgen del Pilar (núm. 304)...	D. Marcos Pellicer.
Idem.....	24 al 1.º	Idem.....	San Jaime (núm. 307).....	Francisco Sesé.
Torres de Berrellén...	25 al 2	Idem.....	Felisa (núm. 315).....	Valero Benedicto.
Idem.....	26 al 3	Reducción de per- tenencias.....	Tenacidad (núm. 119).....	Manuel Ortiz de Pinedo.
Daroca.....	28 al 6	Demarcación....	Mariana (núm. 280).....	Arcadio Esquin.

Zaragoza 15 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D.^o Jacoba Antonia Ballesteros y Hernández, natural de Almonacid de Zorita, que falleció en esta ciudad el día 7 de Febrero último, en estado de viuda, sin dejar descendencia y sin otorgar disposición alguna testamentaria, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma dentro del término de 30 días; con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por el Procurador D. Cándido Velez, á nombre de doña María y D. Manuel Ballesteros Hernández, hermanos de la causante.

Dado en Zaragoza á 8 de Abril de 1895.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para la exacción de una multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde del pueblo de Torrehermosa, por no haber satisfecho lo que adeuda por atenciones de primera enseñanza, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes semovientes é inmuebles existentes y sitios en el término municipal de Torrehermosa, que á continuación se relacionan:

1.^o Un asno, de unos 17 años: valuado en 100 pesetas.

2.^o Un campo en la partida llamada de los Llanillos, de cabida de ocho medias; lindante al N. con campo de José Alonso, al E. con cerro, al S. con campo de Pascual Bueno y al O. con otro de Victoriano Arquedas: valuado en 106 pesetas.

3.^o Otro campo en la partida llamada del Barranquillo, de seis medias de cabida; que linda al N. con campo de Pío Gutiérrez, al E. con camino, al S. con campo de Joaquín Monge y al O. con otro de Manuel Velacenzán: valuado en 114 pesetas.

4.^o Otro campo en la partida llamada Barranco, de cabida de cuatro medias y seis almudes; que

linda al N. con tierra de Pedro Gotor, al E. con cerro, al S. con campo de Rafael García y al O. con otro de Domingo Andrés: valuado en 305 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrehermosa el día 22 del actual para la subasta del jumento, á las once de su mañana, y para la de los inmuebles el día 6 de Mayo próximo viiente, también á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de lo que se intenta adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Ateca á 13 de Abril de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

Cédula de citación.

En este Juzgado y procedente del de igual clase del distrito del Centro de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se presentó para su cumplimiento, sin exacción de derechos por ahora, un exhorto de fecha 16 de Enero último, por el portador D. Luis Barrachina Camacho, el día 19 de Febrero de este año, procedente de autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre y representación de don Gonzalo de Zubiaurre, como Director general de la Sociedad anónima de seguros «La Previsora», sobre declaración de quiebra de la misma, pendientes por la Escribanía de D. Bartolomé Uceda; en cuyo exhorto se interesa sea citado, entre otros Fructuoso Muñoz, vecino de Tosos, y después de ignorado domicilio y paradero, á fin de que comparezca ante aquel Juzgado requirente el día 6 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, señalado por providencia de 4 de Enero último para la celebración de la primera Junta general de nombramiento de Síndicos.

En su virtud, por la presente se cita al mencionado acreedor Fructuoso Muñoz, para que comparezca en la Sala audiencia de aquel Juzgado el día y hora referidos; bajo apercibimiento que de no concurrir á dicha Junta por sí ó por medio de apoderado en forma, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Belchite á 9 de Abril de 1895.—El Escribano. Licenciado Miguel López.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1895.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
23...	3	2	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
24...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27...	2	1	3	2	1	3	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28...	2	2	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	»	7
29...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
31...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	21	19	40	6	3	9	49	»	»	»	»	»	»	»	49

Zaragoza 7 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Joaquín Puyó.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	1	»	2	3	»	1	4	6
22...	3	1	»	4	1	»	1	2	6
23...	1	2	»	3	1	1	4	6	9
24...	»	1	»	1	»	1	1	2	3
25...	1	1	1	3	»	1	3	4	7
26...	1	3	»	4	4	»	2	6	10
27...	1	1	1	3	»	»	»	»	3
28...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
29...	1	1	»	2	3	1	1	5	7
30...	1	2	»	3	1	»	1	2	5
31...	2	1	1	4	»	»	1	1	5
	12	14	3	29	14	4	15	33	62

Zaragoza 7 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Joaquín Puyó.